



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN DE UN SISTEMA ÚNICO DE MEJORAS Y ACCIONES CRM PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA**; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, **C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, **C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA**; SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, **C. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**; DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, **C. ALEXANDRO GONZÁLEZ CANTÚ**; Y EL DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, **C. FRANCISCO FABIÁN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSE EDMUNDO SOSA CARDENAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, el procedimiento llevado a cabo para la celebración del presente instrumento es el de Adjudicación Directa, que se establece en los artículos 25 fracción III, 41 y 42 fracciones II, IV, XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como los artículos 46 y 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según consta en el Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Administración Pública Municipal, celebrada el día 06-seis de mayo de 2020-dos mil veinte, para celebrar el presente contrato Administrativo.

II.- El día 07-siete de mayo de 2020-dos mil veinte, ambas partes celebraron Contrato de Administrativo **No. SRA-095-2020**, relativo a la entrega de un Software, implementación, capacitación de un Sistema Único de Mejoras y Acciones CRM para la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Ayuntamiento, con una vigencia a partir del día 07-siete de mayo de 2020-dos mil veinte para concluir con la entrega de la totalidad de los bienes, dentro de los 30-treinta días naturales siguiente a la formalización del presente instrumento, instrumento jurídico al cual se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- Que de conformidad con la cláusula “**DÉCIMA NOVENA**” de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” se convino que “**EL MUNICIPIO**” podrá dar por terminado “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, en cualquier momento, avisando cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, otorgando “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, su consentimiento para dar por terminado anticipadamente “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.



DECLARACIONES

PRIMERA.- En fecha 15-quince de mayo de 2020-dos mil veinte, la Dirección Administrativa de la Secretaría de Ayuntamiento, mediante oficio No. SAY-DA/0166/2020 y oficio No. SAY-DAC/0051/2020 por parte de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Ayuntamiento, solicito a la Secretaría de Administración, realizar la Terminación Anticipada de "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", a fin de dar por terminado el contrato ya que por cuestiones administrativas, ya no se requerirá el software de "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", por así convenir a los intereses de ambas partes.

SEGUNDA.- Que se acredita la personalidad del Representante Legal mediante Escritura Pública número 25,351-veinticinco mil trescientos cincuenta y uno, de fecha 06-seis de octubre de 2014-dos mil catorce, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública número 33-treinta y tres, Lic. Moises Solís Garcia, con ejercicio en la Ciudad de Santiago, Querétaro, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico número 33981-1, de fecha 13-trece de octubre de 2014-dos mil catorce, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

TERCERA.- Que, para los efectos legales correspondientes, el Representante Legal se identifica con credencial de elector con clave de elector SSCRED57071928H100, expedido por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

CUARTA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "**EL CONTRATO PRINCIPAL**".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Convenio de Terminación Anticipada deriva de "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", celebrado el día 07-siete de mayo de 2020-dos mil veinte.

SEGUNDA.- Es voluntad de las partes dar por terminado anticipadamente "**EL CONTRATO PRINCIPAL**" a partir del día 30-treinta de mayo de 2020-dos mil veinte.

TERCERA.- "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" en el presente acto se obliga a sacar en paz y a salvo a "**EL MUNICIPIO**" de cualquier reclamación de algún tercero generada con la celebración del presente instrumento.

CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Terminación Anticipada las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir



SRA-095-2020

alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Terminación Anticipada, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 15-quince de mayo de 2020-dos mil veinte, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL

C. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

C. ALEXANDRO GONZÁLEZ CANTÚ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



C. FRANCISCO FABIÁN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSE EDMUNDO SOSA CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.

ULTIMA HOJA 04-CUATRO DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN DE UN SISTEMA ÚNICO DE MEJORAS Y ACCIONES CRM PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V., EN FECHA 15-QUINCE DE MAYO DE 2020-DOS MIL VEINTE.

149.